

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

30 de junio de 1980

Núm. 318-I

PREGUNTA

Incomparecencia de funcionarios de RTVE en la Comisión de encuesta de RTVE del Congreso.

Presentada por don Alfonso Guerra González y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Alfonso Guerra González y otros señores Diputados, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, sobre incomparecencia de funcionarios de RTVE en la Comisión de encuesta de RTVE del Congreso, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara. Esta pregunta fue tramitada ante el Pleno el día 19 de junio de 1980.

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Alfonso Guerra González, Guillermo Galeote Jiménez y Pedro Bofill Abeilhe, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 128 y siguientes del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta para responder ante el Pleno del Congreso y referida a incomparecencia de los funcionarios de RTVE en la Comisión de encuesta de RTVE del Congreso de los Diputados, cuyos antecedentes seguidamente exponemos:

Antecedentes

En el día de hoy, miércoles día 11 de junio de 1980, todos los funcionarios de RTVE cuya comparecencia fue requerida en forma por la citada Comisión, no se personaron en la misma a la hora a que habían sido citados. Levantada la sesión y convocada una hora más tarde por el Presidente de la Comisión, don Alberto Estella, se inició ésta con la información por parte de dicho Presidente a los señores Diputados de que la incomparecencia de los funcionarios se debía a que el Ministerio de Cultura había comunicado a los funcionarios citados la conveniencia de no asis-

tir a dicha Comisión en tanto no existieran garantías jurídicas que ampararan debidamente a los funcionarios citados.

Ante todo lo expuesto, los Diputados abajo firmantes solicitan del Gobierno que responda ante el Pleno del Congreso de los Diputados a las siguientes

Preguntas:

1.^a ¿Considera el señor Ministro que las Comisiones de Investigación de esta Cáma-

ra no proporcionan a los ciudadanos o funcionarios citados las necesarias garantías jurídicas?

2.^a Dado el tenor literal del artículo 76 de la Constitución, que obliga a los ciudadanos a comparecer a requerimiento de las Cámaras, ¿cómo califica jurídicamente el Gobierno la acción de aconsejar a los ciudadanos la incomparecencia?

Palacio de las Cortes, 11 de junio de 1980.
Alfonso Guerra González, Guillermo Galeote Jiménez y Pedro Bofill Abeilhe.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.590 - 1941

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID